

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	VIGILADO  Supersalud

INFORME SOBRE DERECHO DE AUTOR Y SOFTWARE- VIGENCIA 2025

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

- **Entidad:** Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino – La Guajira
- **Dependencia Responsable:** Oficina de Sistemas / Control Interno / Administrativa
- **Periodo Evaluado:** 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
- **Fecha de Elaboración:** 12 de enero de 2026
- **Elaborado por:** Karla Isabel Rosado Guzmán

2. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios y modificatorios, y en cumplimiento de sus funciones de evaluación, seguimiento, asesoría y acompañamiento, realizó la **evaluación y seguimiento al cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre software** en la E.S.E. Hospital San Lucas del municipio de El Molino - La Guajira.

Dicha actividad se desarrolló tomando como referencia lo establecido en la Circular No. 04 de 2006, mediante la cual el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno solicita a los representantes legales y a los jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades públicas del orden nacional y territorial reportar la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor aplicadas al software, en concordancia con las Directivas Presidenciales Nos. 01 de 1999 y 02 de 2002.

El presente informe tiene como propósito verificar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los derechos de autor y formular recomendaciones orientadas a fortalecer las prácticas de control y gestión de los recursos tecnológicos institucionales. Asimismo, busca promover una cultura organizacional basada en el respeto por la propiedad intelectual y garantizar que las operaciones tecnológicas de la entidad se desarrollen bajo los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la protección del derecho de autor y el uso legal de software en las entidades públicas, la Oficina de Control Interno efectuó la verificación del estado actual del parque tecnológico institucional y del licenciamiento de los programas instalados en los equipos de cómputo de la entidad. Esta revisión se realiza en el marco de la responsabilidad institucional de asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de propiedad intelectual y de prevenir riesgos legales, disciplinarios y administrativos derivados del uso indebido de software.

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	VIGILADO  Supersalud

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de derecho de autor y uso legal del software en la Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino – La Guajira, durante la vigencia 2025, con el fin de garantizar el adecuado uso de programas informáticos licenciados y prevenir riesgos legales, administrativos y tecnológicos derivados del uso indebido de software.

Objetivos Específicos

- Identificar el inventario de software instalado y en funcionamiento en los equipos tecnológicos de la entidad durante la vigencia 2025.
- Verificar que los programas informáticos utilizados por la entidad cuenten con las respectivas licencias legales de uso, conforme a la normativa vigente sobre derechos de autor.
- Evaluar los controles implementados por la entidad para prevenir la instalación y uso de software no autorizado.
- Revisar los procedimientos institucionales relacionados con la adquisición, administración y control del software institucional.
- Determinar el nivel de cumplimiento de las políticas internas y lineamientos nacionales en materia de propiedad intelectual y protección del derecho de autor.
- Identificar riesgos asociados al uso de software sin licencia o al manejo inadecuado de activos tecnológicos.
- Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento del control interno y al cumplimiento normativo en materia de derecho de autor y uso legal del software.

4. ALCANCE

El presente informe comprende la verificación y seguimiento al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de **derechos de autor y uso legal de software** en la Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino – La Guajira, correspondiente al período comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025**.

El alcance incluye la evaluación de los controles institucionales implementados para garantizar el uso adecuado, legal y autorizado de los programas de computador instalados y utilizados en la entidad, en concordancia con la normativa nacional aplicable y los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), así como las Directivas Presidenciales relacionadas con la legalidad del software en las entidades públicas.

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	VIGILADO  Supersalud

En desarrollo de lo anterior, el seguimiento abarcó:

- La revisión del **inventario de equipos de cómputo** existentes en la entidad durante la vigencia evaluada
- La verificación del **software instalado** en los equipos institucionales y su correspondencia con las respectivas licencias de uso.
- La comprobación de la existencia y conservación de **documentos soporte de licenciamiento**, adquisición o autorización de uso del software.
- La evaluación de los **mecanismos de control interno** implementados para prevenir la instalación de software no autorizado o sin licencia.
- La revisión de los procedimientos adoptados para la **administración, actualización y baja de software**, conforme a las buenas prácticas de gestión tecnológica.
- El análisis del cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con el **reporte del Informe de Software Legal** ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- La verificación de acciones de seguimiento, monitoreo y mejora relacionadas con el respeto a la propiedad intelectual dentro de la entidad.

El alcance del informe aplica a todas las dependencias administrativas y asistenciales de la E.S.E. que hacen uso de equipos tecnológicos y sistemas informáticos institucionales, incluyendo los dispositivos conectados a la red corporativa y aquellos asignados para el desarrollo de funciones misionales y de apoyo.

Este ejercicio de seguimiento se realizó con base en la información suministrada por las áreas responsables, registros institucionales, inventarios tecnológicos y demás evidencias documentales disponibles, con el propósito de emitir conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno y al cumplimiento de las normas sobre derechos de autor en el sector público.

5. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe sobre el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el **Derecho de Autor y el uso legal de software** durante la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno aplicó una metodología basada en los principios de evaluación, seguimiento y verificación establecidos en la normatividad vigente.

La metodología desarrollada comprendió las siguientes fases:

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	VIGILADO  Supersalud

5.1 Planeación de la evaluación

Se definió el alcance del informe, identificando los procesos, dependencias, equipos tecnológicos y sistemas de información objeto de verificación, conforme a las disposiciones legales relacionadas con la protección del derecho de autor y uso de software licenciado en las entidades públicas.

Asimismo, se establecieron los criterios normativos aplicables, fuentes de información, responsables y cronograma de actividades para la recolección y análisis de la información.

5.2 Recolección de información

La obtención de la información se realizó mediante:

- Solicitud formal de información a las dependencias responsables de tecnologías de la información.
- Revisión documental de licencias de software, contratos, facturas y soportes de adquisición.
- Verificación de inventarios tecnológicos institucionales.
- Consulta de reportes internos relacionados con instalación, actualización y administración de software.
- Aplicación de listas de chequeo orientadas al cumplimiento normativo.

5.3 Verificación y análisis

Se efectuó la validación de la información recopilada mediante:

- Comparación entre el software instalado y las licencias adquiridas por la entidad.
- Evaluación del cumplimiento de las normas sobre derechos de autor y uso legal de programas informáticos.
- Identificación de riesgos asociados al uso de software no autorizado o sin licencia.
- Análisis de controles implementados por la entidad para prevenir incumplimientos.

5.4 Evaluación del cumplimiento

Con base en la información analizada, se determinó el nivel de cumplimiento institucional frente a las obligaciones legales relacionadas con el derecho de autor, considerando:

- Legalidad del software instalado.
- Existencia de controles administrativos y tecnológicos.
- Gestión documental de licencias.
- Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la entidad.

La Salud... le Toca el Pueblo

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	VIGILADO  Supersalud

5.5 Elaboración del informe

Finalmente, se consolidaron los resultados obtenidos, estableciendo:

- Hallazgos identificados.
- Observaciones y oportunidades de mejora.
- Conclusiones del seguimiento realizado.
- Recomendaciones orientadas al fortalecimiento del control interno y cumplimiento normativo.

6. MARCO LEGAL

El presente informe se fundamenta en el conjunto de normas constitucionales, legales y reglamentarias que regulan en Colombia la protección del derecho de autor, la propiedad intelectual y el uso legal del software en entidades públicas, las cuales establecen obligaciones orientadas a garantizar el respeto por los derechos patrimoniales y morales de los autores, así como la utilización legítima de programas informáticos dentro de las organizaciones del Estado.

6.1. Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de 1991 reconoce la protección de la propiedad intelectual como un derecho fundamental y una obligación del Estado, estableciendo:

- **Artículo 61:** El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley. Este mandato constitucional constituye el fundamento jurídico para la regulación del derecho de autor y la protección del software en Colombia.

6.2. Ley 23 de 1982 – Régimen General de Derecho de Autor

La **Ley 23 de 1982** constituye la norma principal en materia de derechos de autor en Colombia, mediante la cual se protege a los autores de obras literarias, científicas y artísticas, incluyendo los programas de computador.

Esta ley establece que:

- Los autores gozan de protección sobre sus obras y derechos conexos.
- El titular posee facultades exclusivas de reproducción, utilización, adaptación y distribución de la obra.
- Los derechos de autor comprenden derechos morales y patrimoniales sobre las creaciones intelectuales.

La Salud... le Toca el Pueblo

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	

En virtud de esta norma, el software es considerado una creación protegida por el derecho de autor.

6.3. Ley 44 de 1993

Modifica y adiciona la Ley 23 de 1982, fortaleciendo la protección jurídica del autor y estableciendo que los derechos de autor son de interés social y prevalecen frente a otros derechos conexos cuando exista conflicto normativo.

6.4. Decreto 1360 de 1989 – Protección Jurídica del Software

El **Decreto 1360 de 1989** reglamenta la inscripción del software en el Registro Nacional de Derecho de Autor y establece que:

- El software se considera una creación del dominio literario.
- Comprende programas de computador, descripción del programa y materiales auxiliares.
- Su registro permite acreditar titularidad y protección legal.

Esta disposición reconoce formalmente los programas informáticos como obras protegidas por derecho de autor en Colombia.

6.5. Decisión Andina 351 de 1993

La Decisión 351 de la Comunidad Andina establece el régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos aplicable a los países miembros, incluyendo Colombia, señalando que:

- Los programas de ordenador están protegidos como obras literarias.
- La protección aplica independientemente del medio o forma de expresión del software.

6.6. Ley 603 de 2000

La Ley 603 de 2000 establece la obligación de las sociedades y entidades de:

- Verificar el cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual.
- Incluir en los informes de gestión la información relacionada con el uso legal del software.

Esta norma constituye el principal fundamento para la realización de verificaciones institucionales sobre licenciamiento y legalidad del software.

La Salud... le Toca el Pueblo

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	VIGILADO  Supersalud

6.7. Código Penal Colombiano – Ley 599 de 2000

El Código Penal tipifica como delito la violación a los derechos patrimoniales de autor, incluyendo:

- Reproducción, distribución o uso no autorizado de software.
- Uso ilegal de programas informáticos protegidos.

Estas conductas pueden generar sanciones penales y económicas para responsables y entidades.

6.8. Ley 1403 de 2010 (Ley Fanny Mikey)

Adiciona disposiciones al régimen de derechos de autor, fortaleciendo la protección de los derechos patrimoniales derivados de la comunicación pública de obras y ampliando el alcance de los derechos conexos dentro del sistema colombiano de propiedad intelectual.

6.9. Normatividad Internacional Aplicable

Colombia adopta estándares internacionales en materia de propiedad intelectual, entre ellos:

- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.
- Tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que reconocen los programas de computador como obras protegidas por derecho de autor.

6.10. Obligaciones para las Entidades Públicas

En aplicación del marco normativo vigente, las entidades públicas, incluyendo las Empresas Sociales del Estado, deben:

- Garantizar el uso exclusivo de software legalmente licenciado.
- Implementar controles internos para prevenir el uso de software no autorizado.
- Mantener inventarios actualizados de licencias informáticas.
- Reportar el cumplimiento normativo en informes institucionales y de control interno.
- Promover la cultura de respeto por la propiedad intelectual.

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	VIGILADO  Supersalud

6.11. Ley 1915 de 12 de julio de 2018

Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

6.12. Directiva Presidencial No. 02 de 2002 reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.

6.13. Circular No. 04 de 2006 de la dirección nacional de derechos de autor (DNDA) solicita a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.

6.14. Circular No. 07 de 28 de diciembre de 2005

Verificación cumplimiento normas uso de software», Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

6.15. Circular No. 017 de 2011 (DNDA).

Tiene por objeto modificar el numeral 2 del título III de la Circular 12 de 2007, aclarando “*las condiciones para el recibo de la información*”: La información será diligenciada en los términos de la Circular N°04 de 2006, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

6.16. Circular Externa No. 027 de 29 diciembre de 2023 (DNDA). Tiene por objeto modificar la circular 017 de 2011.

6.17. Conclusión del Marco Legal

El marco jurídico colombiano establece un sistema integral de protección del derecho de autor que incluye expresamente el software como obra protegida, imponiendo a las entidades públicas la obligación de asegurar su uso legal y adecuado. En consecuencia, la

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	

Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino debe adoptar mecanismos de verificación, control y seguimiento que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente durante la vigencia 2025.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

En cumplimiento de las Directivas Presidenciales y las Circulares emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la actividad de evaluación y seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con los Derechos de Autor aplicables al uso de software institucional.

Dicha evaluación se desarrolló en el marco de las funciones de verificación, seguimiento y control, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que regulan la adquisición, instalación, uso y licenciamiento del software en la entidad. Como resultado del proceso adelantado, se obtuvieron los siguientes resultados:

ÁREA	SI	NO	TOTAL
Gerencia	1		1
Administrativa	4	4	8
Estadística	1		1
Promoción Y Mantenimiento	2	2	4
Enfermería		1	1
Laboratorio	1		1
Vacunación	1	1	2
farmacia	1		1
salubrista		1	1
urgencias	1	2	3
TOTAL	12	11	23

Equipos con los que cuenta la entidad: 23 Computadores

¿El software instalado en los equipos de cómputo se encuentra debidamente licenciado?

De conformidad con la información suministrada por el Área de Sistemas de la E.S.E. Hospital San Lucas de El Molino – La Guajira, mediante comunicación electrónica, se

La Salud... le Toca el Pueblo

Página 10 | 13

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	VIGILADO  Supersalud

realizó la verificación del estado de licenciamiento del software instalado en los equipos de cómputo utilizados para el desarrollo de las actividades institucionales.

Al respecto, se informa que el sistema de información financiero, administrativo y asistencial cuenta con contrato vigente durante la vigencia evaluada y dispone del respectivo licenciamiento legal, situación que se soporta mediante certificación emitida por el proveedor KUBAPP.

Adicionalmente, el Área de Sistemas manifestó que la entidad dispone de doce (12) licencias activas de Microsoft Office 365. Los demás equipos de cómputo utilizan el software OpenOffice, cuya licencia es de carácter libre y gratuito, permitiendo su uso legal sin requerimientos adicionales de adquisición.

En conclusión, y conforme a la certificación expedida por el Área de Sistemas, la entidad cuenta con equipos de cómputo debidamente registrados en el inventario tecnológico institucional, asignados a las diferentes dependencias administrativas y asistenciales, los cuales operan con software debidamente licenciado o con licencias de uso libre, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de propiedad intelectual y uso de software.

▪ **Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva:**

Solo con el usuario Administrador de los equipos de la empresa social del estado Hospital San Lucas del municipio de El Molino se puede hacer instalaciones de software, y se complementa con el control desde los estudios previos cuando se efectúa un proceso de compras para registrar en el control de inventarios.

▪ **Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad:**

Los equipos de cómputo que están en proceso de baja son revisados por la dependencia de informática de la ESE a solicitud del área de almacén con el fin de desinstalar el software, luego los medios físicos se devuelven a la Almacenista y estos a sus veces los entregan al proveedor de disposición de residuos tecnológicos. El software normalmente ya no se encuentra en medios físicos, por lo tanto, para da de baja se solicita al comité de sostenibilidad financiera y contable que verifique que no se encuentre instalado y se procede a realizar un acta para baja del software.

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	VIGILADO  Supersalud

8. OBSERVACIONES

En el desarrollo del seguimiento efectuado, se evidenció que la entidad cuenta con un mecanismo de control centralizado para la administración y gestión del software institucional, el cual es liderado por el Área de Sistemas, constituyéndose en un control operativo orientado a la gestión de los activos tecnológicos.

No obstante, se identifica oportunidad de mejora en el fortalecimiento de los controles documentales asociados al inventario de licencias de software, toda vez que se requiere consolidar un registro formal, actualizado y verificable que incluya como mínimo: tipo de licencia, número de instalaciones autorizadas, periodo de vigencia, titularidad y soportes contractuales que acrediten su adquisición y uso legal.

De igual manera, se observa la necesidad de robustecer la matriz de control de activos tecnológicos como instrumento de seguimiento y monitoreo, incorporando alertas relacionadas con fechas de vencimiento de licencias, con el propósito de mitigar riesgos de incumplimiento normativo, uso indebido de software y eventuales contingencias legales o financieras para la entidad.

Finalmente, se recomienda formalizar, mediante acto administrativo o política institucional adoptada por la alta dirección, los lineamientos para la gestión y uso legal del software, definiendo roles, responsabilidades, controles preventivos y mecanismos de verificación periódica, en concordancia con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y gestión de activos tecnológicos.

9. CONCLUSIONES

La E.S.E. Hospital San Lucas de El Molino – La Guajira evidencia cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de protección del derecho de autor, particularmente en lo relacionado con el uso de software institucional.

Se observan mecanismos de control interno implementados que resultan razonables y pertinentes para prevenir la instalación y utilización de software no autorizado dentro de la infraestructura tecnológica de la entidad.

De acuerdo con la información suministrada y verificada durante el proceso de evaluación, no se identificaron hallazgos que evidencien el uso indebido de programas informáticos sin el respectivo licenciamiento.

No obstante, se identifican oportunidades de mejora orientadas al fortalecimiento de los procesos de documentación, actualización y trazabilidad del inventario de licencias de

 HOSPITAL SAN LUCAS NIT: 825000140-6 Calle 9 No. 4A-84 - Telefax: 778 85 84 El Molino - Guajira	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS		CODIGO: ESE-HSL-SA-2025
	NIT No 825.000.140-6		VERSION:03
	Resolución de Habilitación No 00866 de Septiembre 26 de 2.005		Fecha: 02-02-2025
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	 Supersalud

software, con el fin de optimizar los controles administrativos y garantizar una gestión más eficiente del cumplimiento normativo.

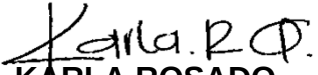
10. RECOMENDACIONES

En atención a los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación y seguimiento, y en concordancia con los principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, se formulan las siguientes recomendaciones orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno y la adecuada gestión de los activos de software institucionales:

1. **Adoptar e implementar una política institucional para la gestión de activos de software**, formalmente aprobada por la Alta Dirección, que defina lineamientos, roles, responsabilidades, procedimientos de administración, control, seguimiento y verificación del cumplimiento del licenciamiento tecnológico, en concordancia con la normatividad vigente aplicable.
2. **Establecer y mantener un inventario institucional digitalizado, centralizado y permanentemente actualizado**, que garantice la identificación, trazabilidad y control de las licencias de software adquiridas, incorporando los respectivos soportes documentales que evidencien su legalidad, vigencia y condiciones de uso.
3. **Incluir dentro del Plan Anual de Auditoría Interna la realización de verificaciones periódicas al parque tecnológico institucional**, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el uso legal del software, identificar riesgos asociados y promover la implementación de acciones correctivas y preventivas.
4. **Fortalecer las actividades de sensibilización y capacitación dirigidas a los servidores públicos y contratistas**, orientadas a promover la cultura de legalidad tecnológica y el conocimiento de las responsabilidades administrativas, disciplinarias y legales derivadas del uso indebido de software no autorizado.
5. **Implementar controles tecnológicos preventivos y defectivos automatizados**, que restrinjan la instalación de software no autorizado y generen alertas tempranas para la administración de tecnologías de la información, contribuyendo a la mitigación de riesgos operativos, legales y de seguridad de la información.


ISABEL FAULINA APONTE DIAZ
 Representante legal


CESAR ANTONIO LOPEZ GONZALEZ
 Contador


KARLA ROSADO
 Asesor de Control Interno